



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca treinta y uno (31) de julio de 2023

Se INADMITE la presente Demanda de Solicitud Aprehesión Y Entrega De Garantía Mobiliaria Vehículo, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Conforme al artículo 82 numeral 2 del C.G.P., refiérase con claridad la dirección de notificación de la demandada, ya que se relaciona el municipio y la vereda, sin suministrar algún dato que logre identificar la dirección de notificaciones con claridad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,
RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Solicitud Aprehesión Y Entrega De Garantía Mobiliaria Vehículo de RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra MARIA CLARA GOMEZ AMAYA.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, para que represente a la parte demandante en virtud del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **1 de agosto del 2023**
Notificado por anotación en **Estado N° 050** de esta misma fecha.

Secretaria